

# unicinalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

# Resolución de Alcaldía Nº 150-2021-MDA/A.

Ananea, 28 de mayo del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO. **VISTOS:**

- Resolución de Alcaldía № 032-2021-MDA/GM, de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ananea;
- Memorándum N° 159-2021-MDA/GM, de fecha 18 de febrero del 2021, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad
- Distrital de Ananea, CPC. Sendulfo Vilca Huaranca; Informe Nº 054-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 18 de febrero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme,
- Resolución de Alcaldía Nº 048-2021-MDA/A, de fecha 22 de febrero del 2021, emitido por Alcaldía de la Municipalidad IV. Distrital de Ananea
- Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000000138, de fecha 10 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme;
- Informe № 0164-2021-MDA/SGMAS/MBV, de fecha 13 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, Bach. Ing. Melitón Benavente Vilca;
- Informe № 642-2021-MDA-GM/ULyCP, de fecha 26 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Ananea, CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez, y;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley № 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley № 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter

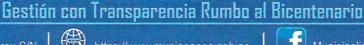
Que, para la correcta ejecución del presupuesto en el desarrollo del proceso de transferencia, es pertinente encargar la administración presupuestal aprobado y la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF-77.15, modificado por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 en su artículo 40º indica "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, que pueden ser ejecutadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como (...)", por otro lado la Resolución Directoral Nº 040-2011-EF/52.03 en su artículo 7º indica "los encargos que las unidades ejecutoras y Municipales otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 004-2009-ED/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), (...)";

Asimismo el uso de encargos se advierte en el numeral 40.2 que establece "se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) personal (s), la descripción del objeto del ENCARGO, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse a las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas" caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo" los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...);

Que, al amparo de la Directiva № 013-2018-MDA/GM en su numeral 5.2. Los fondos serán otorgados al titular de la Unidad Orgánica requirente o quien este delegue. La delegación no exime al titular de la Unidad Ôrgánica de la responsabilidad que le compete por el manejo, utilización y rendición del encargo interno. 5.3. Los fondos de encargo interno a personas de la Municipalidad se destinan solamente a la adquisición de bienes y contrataciones de servicios, para ser destinados a las actividades y/o proyectos que ejecute la Municipalidad. 5.4 El desembolso de los fondos autorizados por "encargos internos", podrá realizarse a través de cheque o con el depósito en la respectiva cuenta bancaria aperturada para el depósito de los sueldos u otros ingresos del comisionado. 5.5. el monto máximo a solicitar mediante la modalidad de encargo interno es de diez (10 UITs) unidades Impositivas Tributarias vigentes y puede ser otorgada hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal. 5.6. los gastos rendidos bajo declaración jurada (anexo 4) no debe exceder el 10% de las UIT;

Que, el su numeral 6.3.1 de la Directiva antes citada señala que "De estar conforme y de contar con la disponibilidad Presupuestal, la Oficina de Secretaria General emite la Resolución de Alcaldía; autorizando el otorgamiento del Encargo Interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos de gastos, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la

Pág. 1 | 3







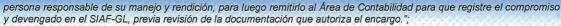






# nicinalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 032-2021-MDA/GM, de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ananea, por el que se aprobó el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Ananea - San Antonio de Putina - Puno", hasta por un monto de S/. 287.643.40 (Doscientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres con 40/100 soles) para su ejecución;

Que, mediante Memorándum Nº 159-2021-MDA/GM, de fecha 18 de febrero del 2021, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, CPC. Sendulfo Vilca Huaranca, solicita Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 287,643.40 (Doscientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres con 40/100 soles); Que, mediante Informe № 054-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 18 de febrero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina

de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, solicita aprobación mediante Resolución de Alcaldía, la modificación presupuestal en el nivel institucional por la incorporación de saldos de balance 2020, con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, hasta por la suma de S/. 287,644.00 (Doscientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 048-2021-MDA/A, de fecha 22 de febrero del 2021, emitido por Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ananea, por el que se aprobó Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 287,644.00 (Doscientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro

Que, estando a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota № 0000000138, de fecha 10 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme;

Que, mediante Informe № 164-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 13 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Distrital de Ananea, mediante el cual "(...) solicita habilitación bajo la modalidad de Encargo Interno por la suma total de S/. 3,528.00 (Tres mil quinientos veintiocho con 00/100 soles), a nombre del Bach. Ing. Melitón Benavente Vilca, identificado con DNI. Nº 47560307, quien se desempeña como Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, y se encuentra laborando bajo la modalidad CAS, con el objeto de adquirir algunos bienes y contratar servicios que son excepcionalmente comerciales, para el cumplimiento de la Meta del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal 2020;

Que, mediante Informe № 642-2021-MDA-GM/ULyCP, de fecha 26 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Ananea, CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez, CONCLUYE "(...) 2. Por los fundamentos expuestos esta dependencia recomienda para la atención de la solicitud y ejecución del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos de la Municipalidad Distrital de Ananea - San Antonio de Putina - Puno, se pueda atender mediante otras modalidades de contratación de bienes y servicios (modalidad de encargo interno, modalidad de caja chica y otros) en la que deberá ser determinada por la Gerencia Municipal;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 y demás normas de la materia;



### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el manejo de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, para la ejecución del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Órgánicos de la Municipalidad Distrital de Ananea - San Antonio de Putina Puno, por el monto de S/. 3,528.00 (Tres mil quinientos veintiocho con 00/100 soles), para adquirir algunos bienes y contratar servicios descritos y la certificación correspondiente emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, conforme al siguiente detalle:

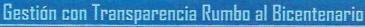


| CLASIFICADOR      | DESCRIPCION  | U. DE<br>MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO<br>UNITARIO | PECIO<br>TOTAL |
|-------------------|--|-----------------|----------|--------------------|----------------|
| 2. 3. 1 6. 1 3    | Arena hormigón   | VOLQUETE        | # K/     | S/ 200.00          | S/ 200.00      |
| 2. 3. 1 6. 1 3    | Arena fina   | VOLQUETE        | /1 3     | S/ 800.00          | S/ 800.00      |
| 2. 3. 27. 7 1     | Análisis de laboratorio del compost                            | SERVICIO        | 2        | s/ 150.00          | S/ 300.00      |
| 2. 3. 1. 99. 1 99 | Carpa plegable con logotipo (3.0mx3.0m)                        | UND             | 5 L/2    | S/450.00           | S/ 450.00      |
| 2. 3. 1. 99. 1 99 | Mesa plegable  | UND             |          | S/150.00           | S/ 150.00      |
| 2. 3. 1. 99. 1 99 | Roller Creen (1.30 m X 2.00m)                                  | UND             | 2        | S/380.00           | S/ 760.00      |
| 2. 3. 27. 11. 99  | Modulo demostrativo para<br>programa valorización de<br>R.S.O. | UND             | - I      | S/418.00           | S/ 418.00      |
| 2. 3. 1 10. 1 4   | Lombrices californianas  | KG              | 6        | s/ 75.00           | s/ 450.00      |

TOTAL S/. 3,528.00

Pág. 2 | 3

nicipalidad Distrital de Anan



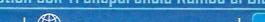
https://www.muniananea.gob.pe













# CIUDAD DORADA DE LOS ANDES 1050 Provincia de San Antonio de Putina - Puno

ARTICULO SEGUNDO. - HABILITAR el manejo de los Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno al siguiente funcionario

| RESPONSABLE   | DENOMINACIÓN DEL PLAN DE<br>TRABAJO   | MONTO (S/)   |  |  |
|---|---|--|--|--|
| Bach. Ing. Melitón Benavente Vilca. SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS | "Plan Anual de Valorización de<br>Residuos Sólidos Orgánicos de la<br>Municipalidad Distrital de Ananea –<br>San Antonio de Putina – Puno". | S/. 3,528.00 (Tres mil quinientos veintiocho con 00/100 soles) |  |  |

ARTÍCULO TERCERO. - Los gastos se ejecutará de acuerdo con lo establecido en la presente resolución y demás normativas vigentes en la materia; los mismos deberán ser sustentadas con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT a nombre de la Municipalidad Distrital de Ananea. La rendición de cuentas deberá efectuarse en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, el cumplimiento y la supervisión de la adecuada ejecución del "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno". Aprobado mediante Resolución de Alcaldía № 032-2021-MDA/A

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, y al responsable del encargo interno, con la finalidad de destinar las acciones necesarias para cumplimiento del Encargo Interno y a la Unidad de Tesorería, para proceder con el trámite de pago, con sujeción a la normatividad vigente de

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.











Pág. 3 | 3



